

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO INTEGRAL DE SALUD PARA LOS TRABAJADORES DE REFINERÍA CONCHÁN

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del “Servicio Integral de Salud para los Trabajadores de Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Trámite Documentario Refinería Conchán, Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26.5, Lurín.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Julio 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Agosto 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Conchán en la Oficina de Trámite Documentario en Operaciones Refinería Conchán ubicado en Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26.5, Lurín.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio Integral de Salud para los Trabajadores de Refinería Conchán”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de setecientos treinta (730) días calendarios

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio consiste en el destaque de personal idóneo para la prestación de atención preventivo-promocional y asistencial, con atención de Urgencias y Emergencias, brindando tratamiento inmediato a las necesidades de salud de trabajadores, contratistas, practicantes, visitantes y clientes que ingresen a las instalaciones de Refinería Conchán.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

a) Personal¹

a) Médico Cirujano Diurnista (01 plaza):

- Ser Médico Cirujano(a) con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio Médico del Perú.

Acreditación: Copia simple del diploma de colegiatura.

- Haber realizado Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente, o Medicina del Trabajo (egresado o en desarrollo) (*); o estudios de Maestría en Salud Ocupacional o Salud Ocupacional y Ambiental o Medicina Ocupacional y Medio Ambiente (egresado o en desarrollo) (**); o Diplomado en Salud Ocupacional (culminado).

Acreditación: Copia simple del título, constancia de egreso o certificado de estudio de especialista (de la segunda especialidad); o copia simple de la constancia del grado de maestro, constancia de egreso o certificado de estudios de la maestría; o copia simple del Diploma.

- Curso de Pruebas Funcionales para los Exámenes en Salud Ocupacional.

Acreditación: Copia simple de la constancia o certificado de haber concluido el curso.

- Curso Basic Life Support (BLS) y/o Curso PHTLS proveedor avanzado y/o Curso ATLS.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s) que demuestre acreditación vigente.

- Tener experiencia profesional mínima de dos (02) año en Salud Ocupacional o Evaluaciones Médico Ocupacionales. La experiencia mínima debe haberse desarrollado en establecimientos de salud públicos o privados; o en una empresa o entidad productiva o de servicios, pública y/o privada. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del diploma de la colegiatura profesional. No incluye SERUMS.

Acreditación: Copia de constancias y/o certificados de trabajo, emitidos por las entidades a las que prestó el servicio; o, Copia simple de recibos por honorarios, contratos y su respectiva acta de liquidación u otro tipo de documento donde se evidencie claramente el periodo de experiencia ejecutada.

b) Licenciados(as) en Enfermería (04 plazas): Tres (03) turnistas y uno (01) volante

- Ser licenciado(a) en Enfermería con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio de Enfermeros del Perú.

Acreditación: Copia simple de diploma de colegiatura.

- Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Maestría o Especialidad en Salud Ocupacional (egresado o en desarrollo), o Diplomado en Salud Ocupacional concluido.

Acreditación: Copia simple del diploma, certificados de estudios o constancia de egreso.

- Curso Basic Life Support (BLS) y/o Curso PHTLS proveedor avanzado y/o Curso ATLS.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso vigente.

- Experiencia profesional mínima de tres (03) años como Licenciado(a) en Enfermería. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura. No incluye SERUMS.

Acreditación: Copia simple de los certificados de trabajo.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

c) *Licenciado(a) en Nutrición (01 plaza)*

- Ser licenciado(a) en Nutrición con título profesional a nombre de la Nación.

Acreditación: Copia simple del título profesional.

- Ser colegiado por el Colegio de Nutricionistas del Perú.

Acreditación: Copia simple de diploma de colegiatura.

- Haber realizado el Servicio Rural Urbano Marginal (SERUMS).

Acreditación: Copia simple de la resolución de término del SERUMS.

- Curso de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos del Control de Alimentos (HACCP).

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado de estudios.

- Diplomado o Curso especializado en Nutrición Clínica o Enfermedades Metabólicas.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s).

- Tener experiencia profesional mínima de tres (03) años como Licenciado(a) en Nutrición. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención de la colegiatura. No incluye el SERUMS.

Acreditación: Copia simple de los certificados de trabajo.

d) *Chofer - Paramédicos(as) Turnistas (03 plazas)*

- Licencia de conducir A - II b profesional vigente

Acreditación: Copia simple de la licencia de conducir

- Récord de conductor emitido por el MTC en el cual no se registren infracciones por manejo en el último año.

Acreditación: Copia simple del récord de conducir, con una antigüedad no mayor a un (01) mes al momento de presentación de la propuesta del postor.

- Certificación vigente en Curso Basic Life Support (BLS) y/o Curso PHTLS proveedor básico.

Acreditación: Copia simple del diploma o certificado del curso(s) que demuestre acreditación vigente.

- Tener una experiencia profesional mínima de tres (03) años como Chofer Paramédico de ambulancia.

Acreditación: Copia simple de los certificados de trabajo

b) Experiencia del Postor

- Acreditar experiencia con un monto mínimo acumulado facturado de S/ 3'000,000.00 en contratos de intermediación laboral en el rubro de servicios de atención de salud en los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de las propuestas hacia atrás, acreditándolo con: Copia del contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio por parte de los clientes, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado (en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido); y/o facturas u otros comprobantes de pago debidamente cancelados en el cual se detalle el servicio prestado y cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (adjuntar vouchers de depósito o reporte de estados de cuenta bancarios donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación conste en el mismo comprobante siempre que tal precisión sea dada por el cliente del postor o una entidad bancaria o financiera).
- Acreditar ser una empresa constituida como persona jurídica de acuerdo con la Ley General de Sociedades, prestando como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral.
- Constancia de registro y autorización vigente como empresa o entidad de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL). La constancia de

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

RENEEIL debe ser para actividades de intermediación laboral para servicio de: Médico o Médicos o Médico Cirujano más Enfermero (a) o Enfermeros o Enfermería más Nutricionista o Nutricionistas o Nutrición más Paramédico o Paramédicos o Chofer Paramédico o aparecer solo como Servicio Integral de Salud o Servicios Médicos, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, por tratarse de un servicio especializado. En el caso que el postor se presente en Consorcio, cada uno de sus integrantes deberán presentarlo. No se aceptarán constancias en trámite ni vencidas.

- En aquellos casos que, por la naturaleza del servicio a ejecutar, la entidad tenga que desarrollar actividades en lugares ubicados en una jurisdicción distinta a la que le otorgó el registro, adicionalmente a la presentación de la Constancia de registro y autorización vigente como empresa de intermediación laboral expedida por el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, presentará una Declaración Jurada en la que se comprometa a que, en caso se otorgue la Buena Pro, para la suscripción del contrato presentará la autorización de ampliación de establecimientos, a fin de dar inicio al desarrollo de sus actividades.
- Copia de Ultima Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (evidenciado a través del Informe de Auditoría Oficial) según lo establecido en el Art. 43 de la Ley N°. 29783

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio del profesional médico, enfermeras y paramédicos será ejecutado en Refinería Conchán ubicado en Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26.5, Lurín.

El servicio del profesional de nutrición será ejecutado en Refinería Conchán ubicado en Antigua Carretera Panamericana Sur Km 26.5, Lurín y en Oficina Principal ubicado en Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro, Lima.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$500,000.00 por evento y en Límite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Extracontractual
 - Responsabilidad Civil Contractual
 - Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación.
 - Consultorios médicos (tópico) operados en las locaciones requeridas por PETROPERÚ.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Se otorga cobertura de Mala Praxis hasta por US\$ 100,000.00, por los servicios médicos no especializados, Emergencias Médicas* brindados por médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud en el tópico.

(*) Son tratamientos menores como primeros auxilios, quemaduras de sol, dolor de estómago, caídas, etc.

- Responsabilidad Civil Cruzada
- Responsabilidad Civil para Locales y Operaciones
- Responsabilidad Civil en exceso para vehículos de propiedad del Asegurado
- Responsabilidad Civil por daños a los bienes de Petroperú que se encuentren bajo su cargo, custodia y control con un mínimo de US\$ 100,000.

La póliza debe indicar en detalle las actividades involucradas en el contrato y hacer referencia al mismo. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller.

- **Póliza de Seguro de Deshonestidad** hasta por una Suma Asegurada equivalente a US\$ 50,000.00 en límite agregado, incluyendo la precisión que se cubren tanto bienes propios como de terceros bajo cargo, custodia y control y/o sobre los cuales sea responsable. La póliza deberá contener una cláusula de Cesión de Derechos Indemnizatorios a favor de la Entidad en caso el evento sea por los bienes de la misma. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**, para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (EsSalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERÚ tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las Pólizas de Seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La Póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERÚ.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

- a) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** (Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ), la cual será emitida a nombre de PETRÓLEOS DEL PERÚ PETROPERÚ S.A. por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del CONTRATISTA. En el caso de que fuese renovado y/o ampliado el

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

plazo del contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

Las Micro y Pequeñas Empresas podrán optar que, como Carta de Fiel Cumplimiento, PETROPERÚ retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y pequeña Empresa, y sus modificatorias y complementarias.

- b) **Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, por un monto equivalente de dos (02) meses de remuneraciones y derechos y beneficios laborales aplicables a la totalidad del personal destacado al servicio y las obligaciones previsionales respectivas, y con vigencia hasta noventa (90) días calendarios adicionales posteriores a la fecha del término contractual del servicio. Dicha Carta Fianza será emitida a nombre del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de los trabajadores destacados acorde con la norma.

Las Cartas Fianzas indicadas serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, a solo requerimiento de PETROPERÚ S.A., bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deben estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

En caso, de que fuese renovado o ampliado el plazo del servicio, las garantías deberán también ser renovadas o ampliadas por un periodo igual al señalado para el cumplimiento del mismo, caso contrario se ejecutarán.